

EL H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, IX Bis, XLII y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 69 fracción II, 91 fracciones VIII y XIV, 147 A fracciones II, III, IV, V y VI, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracciones XXV y XXXIV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

PARA DESIGNAR A LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BASES

Primera De los aspirantes

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

Además, la o el aspirante no deberá estar inscrito en el padrón de deudores alimentarios morosos.

Segunda

Plazo y lugar de presentación de la documentación:

Del 3 al 7 de abril del 2025 de las 09:00 a las 18:00 horas deberán entregar en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, los siguientes documentos:

- I. Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- II. Acta de nacimiento (Copia simple y copia certificada para su cotejo) o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- III. Constancia de Residencia, efectiva no menor a tres años, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Preferentemente contar con título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- V. Currículum Vitae;
- VI. Credencial para votar con fotografía vigente, original y copia simple para cotejo;
- VII. Certificado de No Antecedentes Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- VIII. Escrito dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, suscrito por el interesado (a), en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos;
- IX. Constancia de no inhabilitación solicitada ante la Dirección de Administración de éste H. Ayuntamiento;
- X. Certificado en materia de Derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- XI. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.

Tercera

Del Procedimiento de Selección

La Secretaría del H. Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y asignará el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, **en no más de cinco días hábiles**, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo. Lo anterior conforme al artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes, en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la Declaratoria de Terna, en un **término no mayor a diez días hábiles**; y remitirá al Cabildo la Declaratoria de Terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos para que en la siguiente sesión de Cabildo expongan sus propuestas de plan de trabajo, y será el Cabildo quién designará al Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, lo anterior conforme a los artículos 147 F y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarta Toma de protesta

La toma de protesta del Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien la o lo represente, conforme a lo dispuesto por el artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Quinta Publicación de resultados

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo, el cual se publicará a través del Órgano de Información del Gobierno "Gaceta Municipal" además de enviar a la Comisión de Derechos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

SEGUNDO. Para el caso de ser necesario se habilitan días y horas, que serán los días inhábiles que se encuentran comprendidos entre el día 1 al 30 abril del año 2025, en el horario comprendido de las 9:00 a 18:00 horas, lo anterior a fin de llevar a cabo el procedimiento de Selección de la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

TERCERO. La presente convocatoria se difundirá por el periodo comprendido del 14 de marzo al 2 de abril del 2025 en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página www.ecatepec.gob.mx y en los lugares de mayor afluencia, así como dentro del periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

C. Rafael Octavio García Moreno
Primer Síndico

C. Patricia Venancio Castillo
Segunda Síndico

C. Oliva Salinas Tello
Primera Regidora

C. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño
Segundo Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Tercera Regidora

C. Armando Pérez Soria
Cuarto Regidor

C. Erika Berenice Vázquez García
Quinta Regidora

C. Fernando Walter Rocha Castro
Sexto Regidor

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Séptima Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Octava Regidora

C. Luis Antonio León Soto
Noveno Regidor

C. Jorge Zuriel Albarrán Belmont
Décimo Regidor

C. Katia González Hernández
Décima Primera Regidora

C. María del Rocío Chávez Márquez
Décima Segunda Regidora

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal
Constitucional

C. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento

